

DOCTOR 49 32
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato 01

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Lunes veinte de Diciembre del año dos mil cuatro; ante mí Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este Cantón, comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura, el señor **CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES**, en su calidad de Gerente General de la Compañía "AMBANDINE S.A", conforme lo acredita el nombramiento que en copia certificada se adjunta a la presente para su constancia; el compareciente es de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Ambato, mayor de edad, ecuatoriano, legalmente capaz, dice: que tiene a bien elevar a la categoría de Escritura Pública, el contenido de la Minuta elaborada y suscrita por el Doctor Freddy Rodríguez García, y que copiada su tenor literal es como sigue: **-SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento de capital suscrito, la fijación del nuevo monto del capital autorizado y la reforma del estatuto de la compañía AMBANDINE S.A., al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la compañía AMBANDINE S.A., legalmente representada por el señor **CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES**, en su calidad de Gerente General, conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en Ambato, legalmente capaz para contratar y obligarse. **-SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía AMBANDINE S.A., se constituyó, con domicilio en el Cantón Ambato, provincia de Tungurahua y un capital de trescientos millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento ochenta y cinco, el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos seis, el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital suscrito a la suma de cuatrocientos ochenta millones de sucres, se fijó el capital autorizado en la suma de novecientos sesenta millones de sucres y se reformó el

~~DOCTOR~~
~~JORGE RUIZ ALBAN~~
~~NOTARIO TERCERO - ABOGADO~~
Calle Quito 02-37 Ambato

estatuto. **TRES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato el tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos cuarenta y tres, el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía aumentó su capital suscrito a la suma de novecientos sesenta millones de sucres y fijó su capital autorizado en la suma de un mil novecientos veinte millones de sucres. **CUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Ambato el veintitrés de octubre del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número quinientos ochenta y uno, el treinta y uno de diciembre del dos mil uno, la compañía realizó la conversión del capital de sucres a dólares, aumentó el capital suscrito a la suma de doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, fijo el monto del capital autorizado en la suma de cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto. **CINCO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato el cinco de diciembre del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número quinientos cuarenta y dos, el veintiséis de diciembre del dos mil dos, la compañía elevó el valor nominal de sus acciones, aumentó su capital suscrito a la suma de cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, se fijó el capital autorizado en la suma de novecientos cincuenta y tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el estatuto. **SEIS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el diecinueve de diciembre del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número quinientos veintisiete (527) el veintinueve de diciembre del dos mil tres, la compañía fijó el monto de su capital autorizado en la suma de un millón doscientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 1'260.000), aumentó su capital suscrito a la suma de seiscientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 630.000) y reformó su estatuto. **SIETE.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, legalmente reunida el treinta de septiembre del dos mil cuatro, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital suscrito, fijar el nuevo monto del capital autorizado y reformar el estatuto, todo en conformidad con el acta de la referida Junta, cuyo

ejemplar auténtico se incorpora como habilitante. **-TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMAS AL ESTATUTO.-** En cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de septiembre del dos mil cuatro, el señor Carlos Enrique Patricio Larrea Torres, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía AMBANDINE S.A., declara: **UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** Se aumenta el capital suscrito de la compañía AMBANDINE S.A., en la suma de **SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 75.000)**, mediante la emisión de setenta y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, aumento que se paga totalmente capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año dos mil tres" y "reserva facultativa", en las cantidades y proporciones que se detallan en el cuadro de suscripción y pago del capital, que consta en el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de treinta de septiembre del dos mil cuatro que se incorpora como habilitante; perfeccionado el aumento, el capital suscrito asciende a la suma de SETECIENTOS CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 705.000), dividido en **SETECIENTAS CINCO MIL (705.000)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **DOS.- FIJACION DEL NUEVO MONTO DE CAPITAL AUTORIZADO.-** Si fija el nuevo monto del capital autorizado en la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1'410.000)**. **TRES.- REFORMAS AL ESTATUTO.-** En concordancia con las resoluciones adoptadas por la mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas, se reforma el artículo cuarto del estatuto, el mismo que en adelante dirá: **"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1'410.000)**. El capital suscrito de la compañía es de **SETECIENTOS CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 705.000)**, dividido en setecientas cinco mil acciones ordinarias y nominativas cuyo valor es el de un dólar de los Estados Unidos de

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

América (USD. 1) cada una. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. Las acciones se numerarán del número uno en adelante". **-CUARTA.- DECLARACION**

JURAMENTADA.- El compareciente, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía AMBANDINE S. A., declara, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en el aumento de capital anterior se halla totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento, está correctamente integrado; c).- Que los accionistas que suscriben el aumento de capital, son todos de nacionalidad ecuatoriana; y, d).- Que la compañía, a la presente fecha, no tiene contratos con el Estado ni con ninguna de las entidades del Sector Público.

-QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura equivale a **SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 75.000).** **-SEXTA.- PETICION AL**

SEÑOR NOTARIO.- Sírvasse, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.-**Dr. Freddy Rodríguez García.-ABOGADO** Mat. No. 228 C. **A. T.-** Hasta aquí la Minuta, en la cual se ratifica y aprueba el compareciente-otorgante, quedando por lo tanto elevada a la categoría de Escritura Pública con todo su valor legal.- En su testimonio así otorga y firma.- Yo, el Notario, a mi vez digo, que cumplí a la letra con todas las prescripciones de la Ley, previamente al otorgamiento de la presente escritura; y doy fe, que conozco al compareciente-otorgante, quien me asegura que procede a esta celebración con plena libertad y conociendo su naturaleza y efectos legales; que leo íntegramente esta escritura y en alta voz de principio a fin; luego de lo cual se procede a la suscripción, haciéndolo el compareciente, conmigo el Notario en unidad de acto.- f.- C.Larrea T.-cd.- 180083309-5.- vt.-69-0007.- Aquí un sello.- RUC 1890148596001.- El Notario, Doctor Jorge Ruiz Albán.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA ~~TERCERA~~ COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.- LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA COPIA.

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBÁN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO

RAZON: AL MARGEN DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE TRECE DE MAYO DE MIL

A.DIC.295 DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE ... 03
RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, LA FIJACION DEL
NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPANIA "AMBANDINE S.A."; Y, DANDO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL
ARTICULO SEGUNDO DE TAL RESOLUCION.-

Ambato, a Veinte y ocho de Diciembre del año dos mil cuatro.-

RECIBI
JOSUE B. ...
NOVARO ...
Calle Quito 60-87 Ambato

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura juntamente con la
Resolución N° 04-A.DIC.295 de la Intendencia de Compañías de
Ambato, de Diciembre 23 del 2.004, bajo el número Quinientos Noventa
y Nueve (599) del Registro Mercantil, se anotó con el número 4932 del
Libro Repertorio. Di cumplimiento a la disposición constante en el
Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivado una copia, las
demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 29 del 2.004.-

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



04
2034

Ambato, 31 de marzo del 2.003

Señor
CARLOS LARREA TORRES
Ciudad

Estimado Señor:

Me es honroso dirigirme a Usted, para informarle que en **SESION DE DIRECTORIO DE "AMBANDINE S.A."** llevada a cabo el día lunes 31 de marzo del 2003, se le designó **GERENTE GENERAL** de la empresa, función que deberá desempeñar por un periodo de dos años, y en el cual, ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, según lo dispone el **Artículo Décimo Séptimo** de los actuales Estatutos, otorgados mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Dr. Jorge Ruiz Albán, El 13 de mayo de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil, con el número 185, del 23 de mayo de 1994.

Al participar tan acertada designación, hago votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,

P: "AMBANDINE S.A."



FRANCISCO MATEUS PONCE
PRESIDENTE

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO PUBLICO - ABOGADO
Calle Esmeralda 02-37 Ambato

Al agradecer a Usted, por la atenta comunicación, en la que me hace conocer tan honroso cargo que me han confiado los miembros del Directorio de "AMBANDINE S.A.", **ACEPTO**, tal designación.

Atentamente,

P: "AMBANDINE S.A."



SR. CARLOS LARREA TORRES

CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES
C.I. 18-00833095 ECUATORIANA
URBANIZACIÓN LOREN CALLE LOS TAXOS
AMBATO - ECUADOR TFNO 03 844606

razón: Queda inscrito con el N° 232
presente nombramiento en el Registro Mercantil

09 JUN 2003

Ambato.....
EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON AMBATO

DOCTOR
JORGE FUZ ALBAN
NOTARIO PUBLICO
Calle Quito 02-37 Ambato

ESPACIO
EN
BLANCO

**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE AMBANDINE S.A.
N.- 17**

En la ciudad de Ambato a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil cuatro, a las diez horas con cinco minutos, en las oficinas de la compañía AMBANDINE S.A., ubicadas en la Avenida Atahualpa s/n y Víctor Hugo, se encuentran reunidos: la compañía Inmobiliaria Pedralba S.A., propietaria de trescientas ocho mil setecientas acciones y legalmente representada por el Sr. Carlos Ponce García cuyo nombramiento se adjunta al expediente de la Junta; y por sus propios y personales derechos los señores: Carlos Larrea Torres propietario de trescientas ocho mil setecientas acciones; Francisco Mateus Ponce propietario de seis mil trescientas acciones; Carlos Ponce García propietario de ochocientas noventa y nueve acciones. Las acciones tienen un valor nominal de un dólar cada una.

Por consiguiente, encontrándose presente el noventa y nueve punto catorce por ciento del capital pagado de la compañía, se declara instalada la Junta Extraordinaria de Accionistas.

Preside la sesión el Sr. Francisco Mateus Ponce Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Sr. Carlos Larrea Torres Gerente de la misma, como lo establecen los estatutos de la empresa.

A continuación el Secretario procede a dar lectura del contenido de la CONVOCATORIA publicada en el Diario El Heraldo con fecha 18 de septiembre del 2004, que textualmente dice así:

**CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA AMBANDINE S.A.**

PRIMERA CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías y Estatutos Sociales, convocase a los Señores Accionistas de AMBANDINE S.A., A Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se efectuará el día jueves 30 de septiembre del 2004, a las 10h00 en el domicilio de la empresa ubicado en la Av. Atahualpa s/n y Víctor Hugo de la ciudad de Ambato, con el objeto de tratar los puntos que constan en el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento del Capital Suscrito
- 2.- Fijación del Capital Autorizado
- 3.- Reformas al Estatuto
- 4.- Lectura y Aprobación del Acta

DOCTOR
JORGE PAZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Ocho 02-37 Ambato

Citase de manera especial a la Señora Margarita de Martínez, Comisario Revisor de la Empresa.

Ambato, 18 de septiembre del 2003

capital autorizado en una suma equivalente al doble del capital suscrito, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por UNANIMIDAD, fijar el monto de capital autorizado en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

El Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

3.- REFORMAS AL ESTATUTO

Interviene el señor Carlos Ponce García, quien explica a los Señores Socios que como consecuencia del aumento del capital suscrito y la fijación del nuevo monto del capital autorizado, es imprescindible reformar el artículo cuarto del estatuto, por lo que eleva a moción esta propuesta, la misma que es apoyada por los demás accionistas. Se somete a votación y la Junta Resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía resuelve, por UNANIMIDAD, reformar el artículo cuarto del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

“ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1'410.000,=). El capital suscrito de la compañía es de SETECIENTOS CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (USD 705.000,=), dividido en setecientos cinco mil acciones ordinarias y nominativas cuyo valor es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,=) cada una. Se podrá conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. Las acciones se numerarán del número uno en adelante”.

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta.

Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Una vez concluida la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del treinta de septiembre del año dos mil cuatro, se procede a la lectura y se somete a votación de los asistentes y resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve: por UNANIMIDAD.

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO PUBLICO - ABOGADO
Calle 20 No 02-37 Ambato

FRANCISCO MATEUS P.
PRESIDENTE

CARLOS LARREA T.
GERENTE GENERAL

El Presidente de la Junta dispone se proceda a tratar el primer punto del orden del día.

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO

El señor Gerente General explica a los señores Socios la obligación de aumentar el capital suscrito de la compañía durante el presente año, por cuanto se acogieron al beneficio que otorga el Artículo 38 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno del año 2002, mediante el cual se pago un 10% menos de Impuesto a la Renta.

El mencionado aumento se lo realizará con las Utilidades a Capitalizar del año 2003, que son \$72.619,45 (Setenta y dos mil seiscientos diecinueve con cuarenta y cinco centavos de dólar) y sugiere además ocupar el saldo de la cuenta Reservas Facultativas por el valor de \$ 2.380,55 (Dos mil trescientos ochenta con cincuenta y cinco centavos de dólar), para así tener un incremento de \$75.000 (Setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) al capital actual, con lo cual el nuevo capital asciende a \$705.000,= (Setecientos cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), conforme consta en el cuadro que ha sido preparado por la Contadora de la compañía y que también deberá ser aprobado por la Junta. La moción en apoyada por los accionistas, se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN : La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por UNANIMIDAD, aumentar el capital suscrito en la suma de Setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dentro de los límites del capital autorizado, mediante la emisión de Setenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito asciende a setecientos cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setecientos cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El aumento de capital será pagado con Utilidades a Capitalizar del Ejercicio Económico 2003 y Reservas Facultativas, en las proporciones que constan en el cuadro de aumento del capital que forma parte integrante de esta acta y también es aprobado por unanimidad.

Los Señores Accionistas han negociado entre si las fracciones, conforme consta en el cuadro, con el fin de integrar las acciones cuyo valor es de un dólar, por lo que expresamente aceptan el cuadro propuesto y renuncian a cualquier reclamación posterior.

Agotado el punto, el Presidente dispone se trate el siguiente:

DOCTOR
JORGE QUIZALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Calle 02-37 Ambato

2.- FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO

Interviene el señor Presidente, quien explica que sería conveniente fijar el nuevo monto del

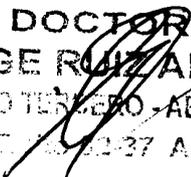


aprobar el acta sin modificaciones.

La Junta concluye a las once horas con cuarenta y cinco minutos.


SR. FRANCISCO MATEUS P.
PRESIDENTE


SR. CARLOS LARREA T.
SECRETARIO - GERENTE GENERAL


DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TESORERO - ABOGADO
Calle C. 137 Ambato

ESPACIO
EN
BLANCO

Por favor doctor
 Efímine esa frase
 y que no sea tan
 evidente la conexión
 en la fecha del con-
 sro.

AMBANDINE S. A.
CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL
 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)
 la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 30 de Septiembre del 2004)

ACCIONISTAS	PARTIC.	CAPITAL ACTUAL	CAPITALIZAC UTILIDAD 2003	CAPITALIZAC RES. FACULT.	NEGOCIACION FRACCIONES	T. AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	ACCIONES TOTALES
LIBIARIA PEDRALBA S.A. EN LIQUIDACION	49,00000000%	308.700	35.583,5305	1.166,4695	0	36.750,00	345.450	345.450
IEA TORRES CARLOS ENRIQUE P.	49,00000000%	308.700	35.583,5305	1.166,4695	0	36.750,00	345.450	345.450
EUS PONCE FRANCISCO JOSE	1,00000000%	6.300	726,1945	23,8055	0	750,00	7.050	7.050
JE GARCIA CARMEN EUGENIA	0,14285714%	900	103,7421	3,4008	-0,1429	107,00	1.007	1.007
JE GARCIA CARLOS IGNACIO	0,14269841%	899	103,6268	3,3970	-0,0238	107,00	1.006	1.006
JE GARCIA DOLORES ELENA	0,14285714%	900	103,7420	3,4008	0,8572	108,00	1.008	1.008
JE GARCIA MARTHA ALICIA	0,14285714%	900	103,7421	3,4008	-0,1429	107,00	1.007	1.007
JE GARCIA SANTIAGO JOSE	0,14285714%	900	103,7421	3,4008	-0,1429	107,00	1.007	1.007
JE GARCIA MARIA VICTORIA	0,14285714%	900	103,7421	3,4008	-0,1429	107,00	1.007	1.007
JE MOSQUERA CRISTIAN HERNAN	0,14301589%	901	103,8573	3,4045	-0,2618	107,00	1.008	1.008
LES:	100,00%	630.000	72.619,45 2.380,55	2.380,55	0,00	75.000,00	705.000	705.000

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
 INSCRITO EN EL LIBRO DE ACCIONISTAS
 No. 02-37 Ambato

AMBANDINE S. A.

 GERENTE